

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

48
CARABAÑA

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento de Carabaña, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2019, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos en la modalidad de suplemento de créditos financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas, con el siguiente resumen por capítulos:

PARTIDAS QUE AMINORAN SUS CRÉDITOS

PROGRAMA Y CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	BAJA PARTIDA	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
920.420	Transferencias al Estado	6.700 €	6.700,00 €	0 €
920.450	Transferencias a Comunidad Autónoma	7.000 €	7.000,00 €	0 €
920.460	Transferencias a Entidades Locales	2.800 €	2.800,00 €	0 €
920.470	Transferencias Empresas Privadas	38.000 €	38.000,00 €	0 €
130.480	Transferencias, familias, e instituciones	27.660 €	27.660,00 €	0 €
920.100	Retribuciones básicas y otras remuneraciones de los miembros de los órganos de gobierno	33.660,00 €	33.660,00 €	0 €
920.143	Otro personal	215.703,64 €	55.180,00 €	165.703,64 €
TOTALES	BAJAS APLICACIONES		171.000,00 €	

PARTIDAS SUPLEMENTADAS

PROGRAMA Y CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	AUMENTO PARTIDA	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
338.220	Material, suministros y otros	70.000,00 €	15.000,00 €	85.000,00 €
011.310	Intereses	856,76 €	22.300,00 €	23.156,76 €
920.221	Suministros	35.000,00 €	59.400,00 €	94.400,00 €
920.340	Gastos financieros	4.000,00 €	3.500,00 €	7.500,00 €
920.226	Gastos diversos	0,00 €	55.200,00 €	55.200,00 €
920.150	Incentivos	16.000,00 €	15.000,00 €	31.000,00 €
241.226.07	Curso formación desempleados	960,00 €	600,00 €	1.560,00 €
	TOTAL		171.000,00 €	

Y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si, transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Carabaña, a 20 de diciembre de 2019.—El alcalde, Mario Terrón Fuentes.

(03/42.432/19)

